a cuerdo

En la villa de calasparra a diez y seis dias del
mes de abril de mill y quinientos y ochenta años los
señores del ayuntamiento de ella es a saber
gines tomas pantaleon de cuellar y miguel de loquendo mendie-
ta alcaldes ordinarios y [illegible] fran[cis]co de garay y p[edr]o
rubio regidores concejo justicia y regimiento
desta villa y [illegible] estando juntos
[illegible] = dixeron que por aviso [illegible] mandamiento
del señor corregidor de murcia como teniente
[illegible] general [illegible] reino
[illegible] que [illegible]
[illegible] a cada lugar desta villa con la gente y armas
[illegible] de cartagena como mas
[illegible]
[illegible] desta
[illegible] los mas agiles para
villa los quales [illegible] la gente mas necesaria [illegible]
[illegible] villa a los quales es me-
[illegible] villa a la ciudad de car-
tagena [illegible] necesario [illegible]
[illegible] maravedis del propio [illegible] del concejo por
[illegible] maravedis [illegible]
[illegible] alcançados [illegible] desta
[illegible] necesario [illegible]
villa [illegible]
[illegible] mandaron
[illegible]
[illegible] a las personas [illegible]
[illegible] los maravedis que cada
[illegible] en el margen que son los siguientes

antón garcía de fran[cis]co garcía	lccc	Dl
fran[cis]co vazquez	lccc	Dl
antonio hidalgo fernandez	lccc	Dl
fran[cis]co garcía gerbas	lccc	Dl
simon fernandez	lccc	Dl
sebastian gomez	lc	Dl